

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2019-A-MDSS

San Sebastián, 01 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 841-2018-A-MDSS-SG de fecha 28 de diciembre del 2018, el Informe N° 027-GP-MDSS-2019/HNA, la Opinión Legal N° 0174-2019-GAL MDSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, **con sujeción al Ordenamiento Jurídico;**

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, Asimismo, el numeral 210.2 del mismo cuerpo legal acotado señala: la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;


Que, en ese sentido el jurista Juan Carlos Morón Urbina en su obra comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, los errores pueden ser objeto de rectificación son los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatario del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", "un error de mecanografía", un "error de expresión", "en la redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, en ese contexto, se ha consignado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 841-2018-A-MDSS-SG de fecha 28 de diciembre del 2018, en el literal: "Presupuesto: S/. 2'259,053.40" siendo lo correcto: "Presupuesto: S/. 2'012,880.48";

Que, mediante Informe N° 027-GP-MDSS-2019/HNA de la Gerencia de Proyectos se informa que efectivamente existe un error material en la redacción de la Resolución de Alcaldía N° 841-2018-A-MDSS-SG de fecha 28 de diciembre del 2018, respecto del presupuesto, en tal sentido mediante Opinión Legal N°0174-2019-GAL MDSS opina por la procedencia de la rectificación de dicho error;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 841-2018-A-MDSS-SG de fecha 28 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Nombre del proyecto	: "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico urbano para 22 APVs correspondientes a la JASS Pillchipujio, del distrito de San Sebastián- Cusco-Cusco"
Código Único de Inversiones	: 2346900
Nivel de gobierno	: Gobiernos Locales
Sector Responsable	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Entidad	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Función	: 18 Saneamiento
División funcional	: 040 Saneamiento
Grupo funcional	: 0080 Saneamiento Urbano
Presupuesto	: S/. 2'259,053.40 soles
Plazo de ejecución	: 210 días calendario

DEBE DECIR:

Nombre del proyecto	: "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico urbano para 22 APVs correspondientes a la JASS Pillchipujio, del distrito de San Sebastián- Cusco-Cusco"
Código Único de Inversiones	: 2346900
Nivel de gobierno	: Gobiernos Locales
Sector Responsable	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Entidad	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Función	: 18 Saneamiento
División funcional	: 040 Saneamiento
Grupo funcional	: 0080 Saneamiento Urbano
Presupuesto	: S/. 2'012,880.48 soles
Plazo de ejecución	: 210 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- Rectificar los considerandos de la Resolución de Alcaldía N° 841-2018-A-MDSS-SG de fecha 28 de diciembre del 2018, en el cual también erróneamente sea considerado el error indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 841-2018-A-MDSS-SG de fecha 28 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Proyectos para su conocimiento y acciones que correspondan, así como a custodia de los expedientes.

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Tecnología y sistemas Informativos la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c:
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Infraestructura,
Ger. Proyectos
OTSI,
Arch.
JV7ricqq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Losiza Moriano
ALCALDE

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"